

Las calificaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de este Organismo, mediante relación en la que figuren las aprobadas.

8. Lista de aprobadas y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de las aspirantes en los ejercicios y también con arreglo a los méritos a que se refiere el apartado 2 de la base 7, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Las aspirantes aprobadas presentarán en la Junta Nacional del Patronato dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobadas en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificación del Registro Central de Penales y Recluidos que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Organismo del Estado, provincia o Municipio.

9.2. Las que dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren los documentos anteriormente citados no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

10. Nombramientos.

10.1. Terminado el plazo a que se refiere la base anterior, el Tribunal calificador elevará a la Comisión Permanente de la Junta Nacional la relación de las aspirantes aprobadas.

Por el Ministerio de Justicia, una vez recibida la propuesta, que, en su caso, eleve la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de las interesadas, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º, 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la notificación del nombramiento, deberán las aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de las interesadas, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Presidente Jefe de los Servicios, I. de Arcenegui.

PROGRAMA

Tema I. El Patronato de Protección a la Mujer. Fines y legislación.

Tema II. Organización del Patronato de Protección a la Mujer.—Centros propios, colaboradores y auxiliares.

Tema III. Competencia del Patronato de acuerdo con la Legislación vigente; funciones y medios.

Tema IV. Ideas generales sobre la organización de una oficina. Ficheros; tipos, ordenación sistemática y analítica.

Tema V. Secreto profesional.—Deontología profesional.

Tema VI. Responsabilidad en la Asistencia Social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema VII. La reeducación; objetivo y fines.

Tema VIII. Función formativa de la familia: papel social de los elementos que la constituyen.

Tema IX. Papel y estructura de la familia.—La seguridad. La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar. Repercusión de los problemas familiares en los hijos.

Tema X. El trabajo como terapia. El ocio; concepto ambivalente; su función formativa y recreativa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Capitan de la Marina Mercante.

Vacante una plaza, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno, de 23 de julio de 1953, y con el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública de fecha 22 de diciembre de 1972, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario. Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintión (20) años de edad, sin llegar a los cincuenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Capitan de la Marina Mercante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) El personal técnico auxiliar deberá reunir las cinco primeras condiciones de este precepto y acreditará las exigencias previstas en la norma c) mediante la exhibición del título que le habilite al efecto, con capacitación para desarrollar las funciones que para el cargo a que aspiren se fijen.

2.2. De orden personal.

Se considerarán méritos preferentes los siguientes:

a) Los trabajos o servicios prestados en la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

b) Los trabajos o servicios prestados en otros Organismos de puertos.

3. Solicitudes

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirijan al Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, Campo de Volantín, 41, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Secretario del Puerto y un representante de la Dirección General de la Función Pública como titular y otro como suplente.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Programa.

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición libre es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954), con los siguientes temas para el cuarto ejercicio.

- Sobre toda clase de maniobras con las embarcaciones de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.
- Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.
- Sobre conocimiento de los bajos, mareas, boyas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos.
- Sobre señales de día y de noche que deben llevar las embarcaciones dedicadas al dragado del puerto.
- Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios, con que deben amarrar los buques.
- Sobre conocimientos de carga y descarga de mercancías en los buques con grúas flotantes, así como nociones de estiba a bordo de los mismos.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los aspirantes podrán presentar cuantos méritos estimen convenientes, a los que se aplicará por el Tribunal el siguiente baremo:

- Un punto por cada quinientos días embarcados como Capitán de la Marina Mercante.
- La puntuación anterior se contará doble en el caso de que el buque donde prestó sus servicios tenga un tonelaje de 10 a 20.000 T. R. B., y triple si fuese mayor de 20.000 T. R. B.
- Cinco puntos por cada doscientos cincuenta días en buques o artefactos dedicados a la especialidad del dragado.
- Un punto por cada título superior o de la Reserva Naval.
- El Medio punto por cada título de grado medio.
- A los demás méritos o títulos que se presenten se les aplicará por el Tribunal, por analogía, la puntuación anterior.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao para que ésta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1962.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Jointemente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser exigido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto.

En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao 11 de enero de 1973.—El Presidente, Alvaro Delclaux Burrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basañez.—311 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor especial de «Violoncello», vacante en el Conservatorio Superior de Música de Málaga.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 29 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo) concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor especial de «Violoncello», vacante en el Conservatorio Superior de Música de Málaga, y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951 y disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición el siguiente Tribunal:

Presidente: Don José Moreno Bascañana, Director del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Vocales de designación automática:

Dos Catedráticos de la asignatura:

Don Rafael Cant Casbas.

Don Ricardo Vivó Bazo.

Un Profesor especial de asignatura análoga:

Don Emilio Martínez Lluna.

Vocal especializado, de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación:

Don Pedro Corostoña Picabea.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Calés Otero, ex Director del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Vocales de designación automática:

Dos Catedráticos de la asignatura.

Don Fernando Badia Marin.

Don Juan Calabuig Felipo.

Un Profesor especial de asignatura análoga:

Doña Gracia Martínez Fajardo.

Vocal especializado de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación:

Don Vicente Ceballos Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Antropología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 2 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Antropología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Pericot García.

Vocales: Don Santiago Alcobé Noguera, don José Pons Rosell, don Jacinto Nadal Puigdefabregas y don Bermudo Meléndez y Meléndez, Catedráticos de las Universidades de Madrid el segundo y el cuarto, de Barcelona el primero y de Oviedo el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Rafael Alvarado Ballester.

Vocales suplentes: Don Ignacio Dorado Alberti, don Fernando Galán Gutiérrez, don Emilio Anadón Frutos y don Eugenio Ortiz de Vega, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Salamanca y Oviedo el primero, segundo y tercero, respectivamente, y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figurarán nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1972.

VILLAR PAFASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Termología» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Autónoma de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 1972) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1972, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Termología» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Autónoma de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

D. Ricardo Díez González.

D. Manuel Tello León.

D. José Casas Vázquez.

D. José Dorja Rico.

D. Cristóbal Fernández Pineda.

D.ª Angela Calvo Redondo.

D. Jesús Seco Santos.

D. Emiliano Hernández Martín.